Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 94/14

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/14 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, COLORANTES, DISOLVENTES Y DILUYENTES" – ID Nº 280.154.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 746/14**, de fecha 01 de octubre de 2014, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/14 ADQUISICIÓN DE PINTURAS, COLORANTES, DISOLVENTES Y DILUYENTES- AD REFERENDUM" ID: 280.154.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Adal Jelsgaard, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
Sr. Cayetano Vera, Representante Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera- Dpto. de Valores Fiscales- Dirección General del Tesoro Público.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de septiembre de 2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **MOLMAN S.A., y PROSPER S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Descripción del Documento	*MOLMAN S.A.*	*PROSPER S.R.L.*
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple	Cumple

ADAL KYTZ JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales DGRA

La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparada.	Cumple	No Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa:

MOLMAN S.A., CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

La empresa **PROSPER S.R.L., NO CUMPLE** con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial, la misma no dio cumplimiento a la presentación con las formalidades necesarias de la Planilla de Precios, conforme a requerimientos de la Carta de Invitación, evidenciándose esos errores, motivo por el cual, la empresa en cuestión, queda descalificada del proceso de evaluación.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: ***"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2-El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, ...".***

Asimismo, el Art. 58 del Decreto Nº 21909/03, estipula: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que":* ***"...3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*** *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al*

ADAL KYEL[illegible]ARD POST
Encargado [illegible]enimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 94/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/14 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, COLORANTES, DISOLVENTES Y DILUYENTES" – ID Nº 280.154.-

Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como única oferta la presentada por **MOLMAN S.A.**

El cuadro se detalla a continuación:

MOLMAN S.A.								
ITEM	Descripción del Bien *	Marca**	Proced**	Unid. de Med.	Cant.	Present.	Precio unitario	Precio Total
1	Envase de 1 litro Aguagraf Nº 12259 para maquina impresora offset.	Grafex	Nacional	UNIDAD	200	UNIDAD	12.000	2.400.000
2	Envase de 1 litro Aditivo de humectación para maquina impresora offset	Grafex	Nacional	UNIDAD	200	UNIDAD	28.200	5.640.000
3	Envase de 20 litros, Cola Sintética.	Colaflex	Nacional	UNIDAD	20	UNIDAD	225.860	4.517.200
4	Bidón de 10 litros Kerosene.	Resplandor	Nacional	UNIDAD	300	UNIDAD	96.600	28.980.000
5	Lata de 1 kilo Tinta Azul Alto Brillo Nº 73003 para maquina impresora offset.	Grafex	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	58.500	585.000
6	Lata de 1 kilo Tinta Azul oscuro Triunfo Nº 21408 para maquina impresora offset.	Grafex	Nacional	UNIDAD	20	UNIDAD	103.500	2.070.000
7	Lata de 1 kilo Tinta Azul Zafiro Nº 73152 para maquina impresora offset.	Grafex	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	80.500	805.000
8	Lata de 1 kilo Tinta Blanco Plata Nº 73150 para maquina impresora offset	Grafex	Nacional	UNIDAD	80	UNIDAD	46.800	3.744.000
9	Lata de 1 kilo Tinta Magenta Nº 73002 para maquina impresora offset.	Grafex	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	58.500	585.000
10	Lata de 1 kilo Tinta Negra Alto Brillo nº 73004 para maquina impresora offset.	Grafex	Nacional	UNIDAD	20	UNIDAD	58.500	1.170.000
11	Lata de 1 kilo Tinta Negra Obra especial Nº 8180	Grafex	Nacional	UNIDAD	50	UNIDAD	41.400	2.070.000
12	Lata de 1 kilo Tinta Verde Fuerte Nº 73170 para maquina impresora offset.	Grafex	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	92.000	920.000
13	Lata de 1 kilo Tinta Violeta Claro Nº 1765 para maquina impresora offset.	Grafex	Nacional	UNIDAD	25	UNIDAD	77.050	1.926.250
14	Bidón de 10 litros Lavador de Rodillo Brottcheringo	Chwegmann	Aleman	UNIDAD	200	UNIDAD	207.000	41.400.000
15	Bidón de 20 litros Lavador de Rodillo para maquinas impresoras.	Chwegmann	Aleman	UNIDAD	10	UNIDAD	421.200	4.212.000
16	Lata de 1 kilo Tinta Azul turquesa Nº 73155.	Grafex	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	80.500	805.000
17	Lata de 1 kilo Tinta Azul Zafiro Nº 73152.	Grafex	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	80.500	805.000
18	Lata de 1 kilo Tinta Marrón Claro Nº 656.	Grafex	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	80.500	805.000
19	Lata de 1 kilo Tinta ROJO Burdeos Nº 440.	Grafex	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	86.250	862.500
20	Lata de 1 kilo Tinta Tinta Rojo OFFSET Nº 1941.	Grafex	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	81.900	819.000
21	Lata de 1 kilo Tinta Rosado Glanz Nº 3377.	Grafex	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	78.000	780.000
22	Envase de 1 kg. Tylosse 30000, en polvo para pegamento de imprenta.	-		UNIDAD	5	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA
23	Envase de 1 kg. Desengrasante de chapa de impresión.	Grafex	Nacional	UNIDAD	100	UNIDAD	24.500	2.450.000
24	Lacre de 20 cm de largo.	-		UNIDAD	100	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA
25	Crema de para limpieza de rodillo para maquina impresora Offset.	Grafex	Nacional	UNIDAD	50	UNIDAD	80.500	4.025.000
26	Chapa positiva de 520*415-0,15mm.	Poly	China	UNIDAD	300	UNIDAD	4.675	1.402.500
28	Revelador gráfico para chapa positiva.	Grafex	Nacional	UNIDAD	100	UNIDAD	12.870	1.287.000
29	Envase de 1 litro de Aguarras.	Amanecer	Nacional	UNIDAD	24	UNIDAD	11.880	285.120
30	Lata de 3,6 litros Barniz aislante.	-		UNIDAD	5	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA
31	Lata de 3,6 litros Barniz brillante.	Brillalux	Nacional	UNIDAD	5	UNIDAD	82.800	414.000
32	Lata de 125 cc.Cola de zapatero chico.	Uniflex	Nacional	UNIDAD	30	UNIDAD	7.800	234.000
33	Envase de 30 Kg Enduido exterior.	Alba	Nacional	UNIDAD	30	UNIDAD	203.665	6.109.950
34	Pomo de 14 ml., Masilla adhesiva instantánea para todo tipo de materiales.	Poxipol	Argentino	UNIDAD	15	UNIDAD	15.770	236.550
35	Lata de 1 kilo Masilla para vidrios.	-		UNIDAD	10	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA
36	Pomo de 14 ml. Masilla adhesiva transparente, para metales, plásticos, vidrios y fibrocemento.	Poxipol	Argentino	UNIDAD	15	UNIDAD	15.770	236.550
37	Balde de 18 litros, Pintura al agua color blanco, como menos para 180m2	Alba	Nacional	UNIDAD	30	UNIDAD	115.350	3.460.500
38	Envase de 18 litros, Pintura Látex para exterior, como menos para 180m2	Alba	Nacional	UNIDAD	20	UNIDAD	115.350	2.307.000
39	Lata de 3,6 litros, Pintura sintética color blanco, como menos para 48m2	Brillalux	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	110.055	1.100.550
40	Lata de 3,6 litros, Pintura sintética color marrón, como menos para 48m2	Brillalux	Nacional	UNIDAD	10	UNIDAD	110.055	1.100.550
42	Pomo de 120 cm3 Color amarillo (Colorante para pintura).	Tonalba	Nacional	UNIDAD	24	UNIDAD	8.200	196.800
43	Pomo de 120 cm3 Color Marrón (Colorante para pintura).	Tonalba	Nacional	UNIDAD	24	UNIDAD	8.200	196.800
44	Pomo de 120 cm3 Color negro (Colorante para pintura).	Tonalba	Nacional	UNIDAD	24	UNIDAD	8.200	196.800

ADALBERT ELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 94/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/14 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, COLORANTES, DISOLVENTES Y DILUYENTES" – ID Nº 280.154.-

45	Pomo de 120 cm3 Color ocre (Colorante para pintura).	Tonalba	Nacional	UNIDAD	24	UNIDAD	8.200	196.800
46	Pomo de 120 cm3 Color azul (Colorante para pintura).	Tonalba	Nacional	UNIDAD	24	UNIDAD	8.200	196.800
47	Pomo de 120 cm3 Color verde (Colorante para pintura).	Tonalba	Nacional	UNIDAD	24	UNIDAD	8.200	196.800
48	Envase de 18 litros, Thiner.	Amanecer	Nacional	UNIDAD	4	UNIDAD	214.370	857.480
49	Yeso	Tuyango	Argentino	UNIDAD	50	UNIDAD	3.500	175.000
**Precio Total (corresponde a la suma de todos los ítems cotizados):								132.763.500

Continuando con los criterios establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los ítems 22, 24, 30, 35, son declarados **DESIERTOS**, en base al Art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2051/03.

Los ítems 27 y 41, son declarados **DESIERTOS**, en base al Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

Siguiendo con el análisis de la oferta se realiza se realiza y trascribe el cuadro de Análisis Financiero de la firma evaluada:

INDICADORES	EMPRESA MOLMAN S.A.				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2011	*2012*	*2013*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*8,05*	*23,45*	*57,69*	*29,73*	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0,12*	*0,04*	*0,02*	*0,06*	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*0,09*	*0,22*	*0,12*	*0,14*	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, se puede colegir, que la firma MOLMAN S.A CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el PBC, por lo que éste Comité sugiere:

1- **La adjudicación a la empresa: MOLMAN S.A., por un monto total de G. 132.763.500 (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos).**

2- **Declarar Desierto los ítems 22, 24, 30, 35, en base al Art. 30 inc. a). de la Ley 2051/03.**

3- **Declarar Desierto los ítems 27 y 41, en base al Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.**

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese***

ADAM JOEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Finalmente, en fecha 11 de noviembre de 2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ADAL JELSGAARD
Representante C.R.A.

CAYETANO VERA
Representante Dpto. de Valores Fiscales-S.S.E.A.F.